

I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

REGLAMENTO (CEE) Nº 3705/87 DEL CONSEJO

de 30 de noviembre de 1987

relativo a la suspensión temporal de los derechos autónomos del arancel aduanero común para un determinado número de productos destinados a la construcción, el mantenimiento y la reparación de aeronaves

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, y, en particular, su artículo 28,

Vista el Acta de adhesión de España y de Portugal, y, en particular, su artículo 32,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 3707/86 del Consejo, de 24 de noviembre de 1986, relativo a la suspensión temporal de los derechos autónomos del arancel aduanero común para un cierto número de productos destinados a ser utilizados para la construcción, mantenimiento y reparación de aerodinios⁽¹⁾, ha suspendido la percepción de los derechos de aduana autónomos para un determinado número de productos destinados a la construcción, el mantenimiento y la reparación de aeronaves; que el conjunto de estas medidas de suspensión expiran el 31 de diciembre de 1987;

Considerando que, para dichos productos, la producción es actualmente insuficiente o nula en la Comunidad; que los productores comunitarios no pueden responder, por consiguiente, a necesidades de las industrias usuarias de la Comunidad;

Considerando que es conveniente, por lo tanto, mantener la posibilidad para la industria comunitaria, a partir del 1 de enero de 1988, de abastecerse de productos importados de terceros países en beneficio de una suspensión de los derechos de aduana autónomos para la construcción, el mantenimiento y la reparación de aeronaves;

Considerando que, habida cuenta de las dificultades para apreciar de manera rigurosa, en un futuro próximo, la evolución de la situación económica en los sectores interesados, conviene tomar estas medidas de suspensión sólo temporalmente, fijando la duración de aplicación del presente Reglamento en seis meses y ello en función del interés de la producción comunitaria;

Considerando que, dadas las suspensiones en cuestión, procede, en virtud del artículo 32 del Acta de adhesión, tomar las medidas necesarias para mantener la preferencia comunitaria; que conviene, por lo tanto, prever que los derechos suspendidos constituyen los derechos de base en el sentido del apartado 1 del artículo 30 de dicha Acta,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Del 1 de enero al 30 de junio de 1988, los derechos autónomos del arancel aduanero común relativos a los productos recogidos en el Anexo quedarán totalmente suspendidos, siempre que se trate de productos destinados a la construcción, el mantenimiento y la reparación de las aeronaves, en las condiciones que determinen las autoridades competentes.

Artículo 2

Los derechos de aduana suspendidos contemplados en el artículo 1 constituyen los derechos de base sobre los cuales la Comunidad de los Diez opera las reducciones sucesivas previstas por el artículo 31 del Acta de adhesión, para los productos en libre práctica en España.

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 1988.

(1) DO nº L 343 de 5. 12. 1986, p. 1.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 30 de noviembre de 1987.

Por el Consejo

El Presidente

N. WILHJELM

ANEXO

Lista de los productos admitidos con suspensión total de los derechos del arancel aduanero común cuando se destinen a la construcción, el mantenimiento y la reparación de aeronaves con peso en vacío superior a 2 000 kilogramos

Notas para la interpretación del cuadro que viene a continuación:

- (a) Se consideran comprendidos en la categoría A los aviones con un peso en vacío de más de 15 000 kilogramos distintos de los que se designan a continuación en la categoría B;
- (b) Se consideran comprendidos en la categoría B los aviones de los tipos siguientes: BAC 1-11, Airbus, Concorde, Mercure y F 28;
- (c) Se consideran comprendidos en la categoría C los aviones y helicópteros con un peso en vacío superior a 2 000 kilogramos y no superior a 15 000 kilogramos.

Código SA	Código NC	Designación de la mercancía	Tipos de aeronaves		
			Categoría A	Categoría B	Categoría C
38.13	ex 3813 00 00	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras: Preparaciones y cargas para los extintores contemplados en la partida nº 8424	todos	todos	todos
38.19	ex 3819 00 00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás preparaciones líquidas para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de minerales bituminosos o con menos del 70 % en peso de dichos aceites: — A base de ésteres de ácidos silícico o fosfórico	todos	todos	todos
39.01	ex 3901 30 00 ex 3901 90 00	Polímeros de etileno en formas primarias: — Copolímeros de etileno y acetato de vinilo, para rellenar los alveolos — Los demás, para rellenar los alveolos	todos todos	todos todos	todos todos
39.02	ex 3902 30 00 ex 3902 90 00	Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias: — Copolímeros de propileno, para rellenar los alveolos — Los demás, para rellenar los alveolos	todos todos	todos todos	todos todos
39.04	ex 3904 10 00 ex 3904 21 00 ex 3904 22 00 ex 3904 40 00 ex 3904 50 00 ex 3904 69 00 ex 3904 90 00	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias: — Policloruro de vinilo sin mezclar con otras sustancias, presentado en forma de granulado — Los demás policloruros de vinilo sin plastificar, presentados en forma de granulado — Los demás policloruros de vinilo plastificados, presentados en forma de granulado — Los demás copolímeros de cloruro de vinilo, para rellenar los alveolos — Polímeros de cloruro de vinilideno, para rellenar los alveolos — Los demás polímeros fluorados, para rellenar los alveolos — Los demás, para rellenar los alveolos	todos todos todos todos todos todos todos	todos todos todos todos todos todos todos	todos todos todos todos todos todos todos

Código SA	Código NC	Designación de la mercancía	Tipos de aeronaves		
			Categoría A	Categoría B	Categoría C
39.05		Polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos, en formas primarias; los demás polímeros vinílicos en formas primarias:			
	ex 3905 19 00 ex 3905 90 00	— Los demás polímeros de acetato de vinilo, para rellenar los alveolos — Los demás, para rellenar los alveolos	todos todos	todos todos	todos todos
39.11		Resinas de petróleo, resinas de cumarona-indeno, politerpenos, polisulfuros, polisulfonas y demás productos mencionados en la nota 3 de este capítulo, no expresados ni comprendidos en otras partidas, en formas primarias:			
	ex 3911 10 00 ex 3911 90 90	— Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos, para rellenar los alveolos — Los demás, para rellenar los alveolos	todos todos	todos todos	todos todos
39.16		Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor, de plástico:			
	3916 10 00	— De polímeros de etileno	todos	todos	todos
	3916 20 00	— De polímeros de cloruro de vinilo	todos	todos	todos
	3916 90 51 3916 90 59	— De polímeros de propileno de adición — Los demás productos de polimerización de adición	todos todos	todos todos	todos todos
39.17		Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos o rácores), de plástico:			
		Tubos rígidos:			
		De polímeros de etileno:			
	3917 21 10	— Obtenidos directamente en su forma y cortados, con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor	todos	todos	todos
	3917 21 99	— Los demás	todos	todos	todos
		De polímeros de propileno:			
	3917 22 10	— Obtenidos directamente en su forma y cortados, con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor	todos	todos	todos
	3917 22 99	— Los demás	todos	todos	todos
		De polímeros de cloruro de vinilo:			
	3917 23 10	— Obtenidos directamente en su forma y cortados, con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor	todos	todos	todos
	3917 23 99	— Los demás	todos	todos	todos
		De productos de polimerización de adición:			
	3917 29 15	— Obtenidos directamente en su forma y cortados, con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor	todos	todos	todos
3917 29 99	— Los demás	todos	todos	todos	
	Tubos flexibles:				
3917 31 90	— Los demás	todos	todos	todos	
3917 32 31	— De polímeros de etileno	todos	todos	todos	
3917 32 35	— De polímeros de cloruro de vinilo	todos	todos	todos	
3917 32 39	— De polímeros de propileno o los demás productos de polimerización de adición	todos	todos	todos	
3917 39 15	— De productos de polimerización de adición	todos	todos	todos	

Código SA	Código NC	Designación de la mercancía	Tipos de aeronaves		
			Categoría A	Categoría B	Categoría C
39.18	Todas las subpartidas	Revestimientos de plásticos para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas; revestimientos de plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este capítulo	todos	todos	todos
39.19		Placas, hojas, bandas, cintas, películas y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos: En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm:			
	3919 10 51	— De polímeros de cloruro de vinilo	todos	todos	todos
	3919 10 59	— De otros productos de polimerización de adición	todos	todos	todos
		Los demás			
	3919 90 50	— De los demás productos de la polimerización de adición	todos	todos	todos
39.20		Las demás placas, hojas, películas, bandas y láminas, de plástico no celular sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte: De polímeros de etileno de espesor no superior a 0,10 mm:			
	3920 10 11	— De densidad inferior a 0,94	todos	todos	todos
	3920 10 19	— De densidad igual o superior a 0,94	todos	todos	todos
	3920 10 90	— De espesor superior a 0,10 mm de polímeros de propileno	todos	todos	todos
		De polímeros de propileno:			
	3920 20 10	— De espesor inferior a 0,05 mm	todos	todos	todos
	3920 20 50	— De espesor entre 0,05 mm y 0,10 mm, ambos inclusive	todos	todos	todos
	3920 20 90	— Los demás	todos	todos	todos
	ex 3920 30 00	— De acrilonitrilobutadieno estireno	todos	todos	todos
		De polímeros de cloruro de vinilo rígidos:			
	3920 41 10	— De espesor no superior a 1 mm	todos	todos	todos
	3920 41 90	— De espesor superior a 1 mm	todos	todos	todos
		De polímeros de cloruro de vinilo flexibles:			
	3920 42 10	— De espesor no superior a 1 mm	todos	todos	todos
	3920 42 90	— De espesor superior a 1 mm	todos	todos	todos
		De los demás plásticos:			
	3920 91 00	— De polivinilbutiral	todos	todos	todos
	3920 99 50	— De productos de polimerización de adición	todos	todos	todos
39.21		Las demás placas, hojas, películas, bandas y láminas de plástico: Productos celulares:			
	ex 3921 11 00	— Acrilonitrilobutadieno estireno	todos	todos	todos
	3921 12 00	— De polímeros de cloruro de vinilo	todos	todos	todos
	3921 19 90	— De los demás plásticos	todos	todos	todos
		No celulares:			
	3921 90 60	— De productos de polimerización de adición	todos	todos	todos

Código SA	Código NC	Designación de la mercancía	Tipos de aeronaves		
			Categoría A	Categoría B	Categoría C
68.15	ex 6815 10 00	Manufacturas de piedra o de otras materias minerales (incluidas las manufacturas de turba), no expresadas ni comprendidas en otras partidas: — Filtros, arandelas y demás artículos de carbón aglomerado o de grafito	todos	todos	todos
70.19	ex 7019 31 00 ex 7019 32 00 ex 7019 39 00	Fibra de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de estas materias (por ejemplo: hilados o tejidos): — «Mats» de baja capacidad hidrófila — Velos de baja capacidad hidrófila — Paneles y productos similares de baja capacidad hidrófila	todos todos todos	todos todos todos	todos todos todos
73.04	ex 7304 31 91 ex 7304 39 91 ex 7304 41 90 ex 7304 49 91 ex 7304 51 19 ex 7304 51 91 ex 7304 59 31 ex 7304 59 39 ex 7304 59 91 ex 7304 90 90	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de hierro o de acero: — Tubos listos para el uso, utilizables como conducciones hidráulicas o como conducciones para carburantes o lubricantes	todos	todos	todos
73.06	ex 7306 30 21 ex 7306 30 29 ex 7306 30 71 ex 7306 30 79 ex 7306 40 91 ex 7306 40 99 ex 7306 50 91 ex 7306 50 99 ex 7306 60 90 ex 7306 90 00	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados o con los bordes simplemente aproximados) de hierro o acero: — Tubos listos para el uso, utilizables como conducciones para carburantes o lubricantes	todos	todos	todos
ex 73.07	Todas las subpartidas, excepto: 7307 11 10 a 7307 19 90	Accesorios de tubería (por ejemplo: rácores, codos o manguitos), de fundición, de hierro o de acero	todos	todos	todos
73.11	ex 7311 00 10	Recipientes para gases comprimidos o licuados, de fundición, de hierro o de acero: — Sin soldadura, destinados a la presurización	todos	todos	todos

Código SA	Código NC	Designación de la mercancía	Tipos de aeronaves		
			Categoría A	Categoría B	Categoría C
73.18	7318 12 10 7318 12 90 7318 13 00 7318 14 10 7318 14 91 7318 14 99 ex 7318 15 10 ex 7318 15 30 a ex 7318 15 90 ex 7318 16 10 a ex 7318 16 99 7318 19 00 7318 21 00 a 7318 29 00	Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas (incluidas las arandelas de muelle) y artículos similares, de fundición, de hierro o de acero: Artículos roscados: — Tornillos para madera de acero inoxidable — Los demás tornillos para madera — Ganchos y armellas con paso de rosca — Tornillos autorroscantes de acero inoxidable — Tornillos de chapas — Los demás tornillos — Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas, con exclusión de los pernos y las tuercas de bloqueo por simple atornillado del tipo Hi-lok — Tuercas con exclusión de las de bloqueo por simple atornillado, del tipo Hi-lok — Los demás — Los demás artículos sin roscar	todos todos todos todos todos todos todos todos todos todos todos	todos todos todos todos todos todos todos todos todos todos todos	todos todos todos todos todos todos todos todos todos todos todos
73.20	Todas las subpartidas	Muelles, ballestas y sus hojas, de hierro o de acero	todos	todos	todos
73.25	ex 7325 90 90	Las demás manufacturas moldeadas de hierro o acero: — Collares, bridas y dispositivos de sostenimiento, empalme, refuerzo o separación — Dispositivos para estibar o afianzar la carga — Bolas utilizadas en sistemas de carga	todos todos todos	todos todos todos	todos todos todos
73.26	ex 7326 90 91 ex 7326 90 93 ex 7326 90 99	Las demás manufacturas de hierro o de acero: — Collares, bridas y dispositivos de sostenimiento, empalme, refuerzo o separación — Dispositivos para estibar o afianzar la carga — Bolas utilizadas en sistemas de carga	todos todos todos	todos todos todos	todos todos todos
76.04	ex 7604 10 90 ex 7604 29 90 ex 7604 10 90 ex 7604 29 90	Barras y perfiles de aluminio: — Perfiles provistos de un número de fabricación específico — Perfiles cónicos para reforzar los estabilizadores laterales	todos ⁽²⁾ —	— Airbus ⁽¹⁾	— —
76.06	Todas las subpartidas excepto: 7606 12 10	Chapas y bandas de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm: — Provistas de un número de fabricación específico:	todos ⁽²⁾	—	—

(1) Para la construcción, el mantenimiento y la reparación.

(2) Para el mantenimiento y la reparación solamente.

Código SA	Código NC	Designación de la mercancía	Tipos de aeronaves		
			Categoría A	Categoría B	Categoría C
76.08	ex 7608 10 99 ex 7608 20 30 y ex 7608 20 99	Tubos de aluminio: — Tubos listos para el uso utilizables como conducciones hidráulicas o como conducciones para carburantes o lubricantes	todos ⁽²⁾	—	—
76.09	7609 00 00	Accesorios de tuberías (por ejemplo: rácores, codos o manguitos), de aluminio	todos ⁽²⁾	—	—
76.16	ex 7616 10 00 ex 7616 90 91 ex 7616 90 99 ex 7616 90 91 ex 7616 90 99 ex 7616 90 99	Las demás manufacturas de aluminio: — Puntas, clavos, escarpías, ganchos y similares; artículos de pernería y de tornillería: arandelas, incluidas las arandelas abiertas y las de presión, con exclusión de los pernos y de las tuercas de bloqueo por simple atornillado, del tipo Hi-lok: — Collares, bridas y dispositivos de sostenimiento, empalme, refuerzo o separación — Dispositivos «quick change», que permiten transformar los aviones de transporte de pasajeros en aviones de transporte de mercancías y viceversa — Chapas de espesor variable obtenidas por laminación de anchura igual o superior a 1 200 mm	todos todos ⁽²⁾ todos —	todos — todos F 28 ⁽¹⁾	todos — todos —
81.08	ex 8108 90 70 ex 8108 90 90	Titanio y manufacturas de titanio, incluidos los desperdicios y desechos: — Tubos de paredes finas listos al uso, utilizados en el sistema de acondicionamiento del aire — Pernos, tuercas, tornillos, remaches y artículos similares de la industria de tornillería y pernería que cumplan con las normas US, distintos de los pernos y las tuercas de bloqueo por simple atornillado, del tipo Hi-Lok	— todos ⁽²⁾	Airbus ⁽¹⁾ Mercure ⁽²⁾ —	— —
83.08	8308 20 00	Cierres, monturas-cierre, hebillas, hebillas-cierre, corchetes, ganchos, anillos para ojeteros y artículos similares, de metales comunes para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o para cualquier confección o artículo; remaches tubulares o con espiga hendida, de metales comunes; cuentas y lentejuelas, de metales comunes: — Remaches tubulares o con espiga hendida	todos	todos	todos
84.18	8418 99 10 ex 8418 99 90	Refrigeradores, congeladores-conservadores y demás material, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto los acondicionadores de aire de la partida nº 8415: — Evaporadores y condensadores que no sean para aparatos de usos doméstico — Partes de aparatos para producción del frío adaptados al sistema de acondicionamiento del aire	todos todos	todos todos	todos todos

(1) Para la construcción, el mantenimiento y la reparación.

(2) Para el mantenimiento y la reparación solamente.

Código SA	Código NC	Designación de la mercancía	Tipos de aeronaves		
			Categoría A	Categoría B	Categoría C
84.21	8421 99 00	Centrifugadoras y secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases: — Partes de aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases	todos	todos	todos
84.24	ex 8424 90 00	Aparatos mecánicos (incluso manuales) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores, incluso cargados; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena, de chorro de vapor y aparatos de chorro similares: — Partes de extintores	todos	todos	todos
84.31	ex 8431 10 00 ex 8431 31 00 ex 8431 39 90 ex 8431 49 10 ex 8431 49 90	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas n°s 8425 a 8430: — De máquinas o aparatos de la partida n° 8425 — Partes de aparatos para la carga, descarga, estiba de la carga destinados a ser incorporados, de forma fija, en los aviones	todos todos	todos todos	todos todos
84.73	ex 8473 30 00	Partes y accesorios (excepto los estuches, fundas y similares) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas n°s 8469 a 8472: — Partes y accesorios de calculadoras de la partida n° 8471 que forman partes constitutivas de instrumentos o aparatos de navegación del capítulo 90 utilizados exclusivamente para efectuar cálculos propios de estos instrumentos o aparatos	todos	todos	todos
84.81	8481 10 10 8481 10 90 ex 8481 20 10 ex 8481 20 90 ex 8481 30 91 ex 8481 30 99 ex 8481 40 10 ex 8481 40 90 ex 8481 80 63 ex 8481 80 69 ex 8481 40 10 ex 8481 40 90 ex 8481 80 63 ex 8481 80 69 ex 8481 80 99	Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas: — Válvulas reductoras de presión, de fundición o acero — Las demás — Válvulas de la compuerta de aislamiento del inversor del empuje — Válvulas utilizadas en el sistema de acondicionamiento del aire y de presurización de las cabinas	todos ⁽²⁾ todos ⁽²⁾ todos ⁽²⁾ todos ⁽²⁾	F 28 ⁽¹⁾ F 28 ⁽¹⁾ Concorde ⁽²⁾ Airbus ⁽¹⁾ Mercurie ⁽²⁾ F 28 ⁽¹⁾	todos ⁽²⁾ todos ⁽²⁾ — F 27 ⁽²⁾

(1) Para la construcción, el mantenimiento y la reparación.

(2) Para el mantenimiento y la reparación solamente.

Código SA	Código NC	Designación de la mercancía	Tipos de aeronaves					
			Categoría A	Categoría B	Categoría C			
84.81 (cont.)	ex 8481 40 10	— Válvulas utilizadas en el sistema de defensa contra incendios	todos ⁽²⁾	Airbus ⁽¹⁾ Mercure ⁽²⁾ F 28 ⁽¹⁾	—			
	ex 8481 40 90							
	ex 8481 80 63							
	ex 8481 80 69							
	ex 8481 80 99							
	ex 8481 80 63	— Válvulas utilizadas en la red de tuberías de agua	todos ⁽²⁾	Airbus ⁽¹⁾ Mercure ⁽²⁾ F 28 ⁽¹⁾	—			
	ex 8481 80 69							
	ex 8481 80 81							
	ex 8481 80 85							
	ex 8481 80 87							
	ex 8481 80 99	— Las demás	todos ⁽²⁾	—	—			
	8481 20 10							
	8481 20 90							
	8481 30 10							
	8481 30 91							
	8481 30 99							
	8481 40 10							
	8481 40 90							
	8481 80 11							
	8481 80 19							
8481 80 63								
8481 80 69								
8481 80 73								
8481 80 79								
8481 80 81								
8481 80 85								
8481 80 87								
8481 80 99								
8481 90 00	— Partes	todos	todos	todos				
84.82	ex 8482 10 10	Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas: — Rodamientos utilizados en el sistema de carga	todos ⁽²⁾	Airbus ⁽¹⁾	—			
	ex 8482 10 90							
	ex 8482 20 00							
	ex 8482 30 00							
	ex 8482 40 00							
	ex 8482 50 00	— Los demás (destinados a sistemas de propulsores por reacción)	todos ⁽²⁾	Airbus ⁽¹⁾ Mercure ⁽²⁾	—			
	ex 8482 80 00							
	ex 8482 10 10							
	ex 8482 10 90							
	ex 8482 80 00							
8482 10 10 a	— Los demás	todos ⁽²⁾	—	—				
8482 80 00								
8482 91 10					— Partes	todos	todos	todos
8482 91 90								
8482 99 00								
84.85	8485 90 10 a	Partes de máquinas o de aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas: — Las demás partes de máquinas o de aparatos	todos	todos	todos			
	8485 90 90							

(1) Para la construcción, el mantenimiento y la reparación.

(2) Para el mantenimiento y la reparación solamente.

Código SA	Código NC	Designación de la mercancía	Tipos de aeronaves		
			Categoría A	Categoría B	Categoría C
85.01	8501 10 10 8501 10 91 8501 10 93 8501 10 99 ex 8501 20 90 8501 31 90 ex 8501 33 99 ex 8501 40 90 8501 51 90 ex 8501 53 91 8501 53 99	Motores y generadores, eléctricos, con exclusión de los grupos electrógenos: — Motores síncronos de potencia inferior o igual a 18 W — Los demás motores de una potencia inferior a 750 W y superior a 150 kW	todos todos	todos todos	todos todos
85.03	Todas las subpartidas	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas nos 8501 ó 8502	todos	todos	todos
85.04	8504 90 11 8504 90 19 8504 90 90	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo rectificadores), bobinas de reactancia y de autoinducción: — Partes para transformadores, bobinas de reactancia y de autoinducción, y convertidores estáticos	todos	todos	todos
85.05	Todas las subpartidas	Electroimanes; imanes permanentes y artículos para imanar permanentemente; platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción; acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos; cabezas elevadoras electromagnéticas	todos	todos	todos
85.11	8511 90 00	Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o de caldeo o motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos o alternadores) y reguladores-disyuntores utilizados con estos motores: — Partes	todos	todos	todos
85.16	ex 8516 90 00	Calentadores eléctricos de agua y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para la calefacción de locales, del suelo o usos similares; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadoros o calienta-tenacillas) o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto las de la partida nº 8445: — Partes para la calefacción de aerodinos y de superficies portantes, incorporados en aviones de hélices	todos	todos	todos

Código SA	Código NC	Designación de la mercancía	Tipos de aeronaves		
			Categoría A	Categoría B	Categoría C
85.18	8518 90 00	Micrófonos y sus soportes; altavoces, incluso montados en las cajas; auriculares, incluso combinados con un micrófono; amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; aparatos eléctricos para amplificación del sonido: — Partes	todos	todos	todos
85.19	ex 8519 91 99 ex 8519 99 90	Giradiscos, tocadiscos, reproductores de cassetes y demás reproductores de sonido, sin dispositivo de grabación: — Reproductores de música y anunciadores automáticos	todos	todos	todos
85.21	ex 8521 90 00	Aparatos de grabación y/o reproducción de imagen y sonido (vídeos): — Aparatos de reproducción de imagen y sonido (vídeos) distintos de los del tipo de cinta magnética	todos	todos	todos
85.22	ex 8522 90 91 ex 8522 90 99 ex 8522 90 91 ex 8522 90 99	Partes y accesorios de los aparatos de las partidas nºs 8519 a 8521: — Para registradores de voz en la cabina de mando — Para reproductores de música y anunciadores automáticos	todos todos	todos todos	todos todos
85.28	ex 8528 10 40	Receptores de televisión (incluidos los monitores y los videoproyectores), aunque estén combinados en un misma envoltura con un receptor de radiodifusión o un grabador o reproductor de sonido o de imagen: — Proyector vídeo con 3 tubos de rayos catódicos provistos cada uno de ellos de una lente	todos	todos	todos
85.29	ex 8529 90 99	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas nºs 8525 a 8528: — Las demás partes con exclusión de los emisores-receptores VHF de comunicación que se ajusten a la norma ARINC 566 A y de los sistemas de intercomunicación de a bordo que se ajusten a las normas ARINC 306 ó 412, de los aparatos de radiodifusión o de televisión y de los receptores para sistemas de llamada selectiva Selcal que se ajusten a las normas ARINC 351 ó 596, así como de los receptores de radionavegación Omega que se ajusten a las normas ARINC 580 ó 599	todos	todos	todos
85.31	8531 90 00	Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: sonerías, sirenas, tableros anunciadores, avisadores de protección contra robos o incendios), excepto los de las partidas nºs 8512 ó 8530 — Partes	todos	todos	todos
85.32	Todas las subpartidas	Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables	todos	todos	todos

Código SA	Código NC	Designación de la mercancía	Tipos de aeronaves		
			Categoría A	Categoría B	Categoría C
85.41		Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados:			
	8541 40 91	— Células solares aunque ensambladas en módulos o paneles	todos	todos	todos
	8541 40 93	— Fotodiodos, fototransistores, fototiristores y pares fotoeléctricos	todos	todos	todos
	8541 40 99	— Los demás, semiconductores fotosensibles otros que los diodos emisores de luz	todos	todos	todos
	8541 60 00	— Cristales piezoeléctricos montados	todos	todos	todos
85.43		Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo:			
	ex 8543 80 90	— Aparatos indicadores de la presión de los motores	todos	todos	todos
85.48	8548 00 00	Partes eléctricas de máquinas o de aparatos, no expresadas ni comprendidas en otras partidas de este capítulo.	todos	todos	todos
90.07		Cámaras y proyectores cinematográficos incluso con grabadores o reproductores de sonido:			
	9007 21 00 9007 29 00	— Proyectores	todos	todos	todos
	ex 9007 92 00	— Partes y accesorios para proyectores	todos	todos	todos
90.15		Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, con exclusión de las brújulas; telémetros:			
	9015 10 10	— Telémetros electrónicos	todos	todos	todos
	9015 10 90	— Los demás telémetros	todos	todos	todos
	ex 9015 80 11	— Instrumentos y aparatos electrónicos de meteorología	todos	todos	todos
	ex 9015 80 93	— Instrumentos y aparatos que no sean electrónicos de meteorología	todos	todos	todos
	ex 9015 90 00	— Partes para los aparatos de telemetría y de meteorología	todos	todos	todos
90.20		Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, con exclusión de las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovible:			
	ex 9020 00 90	— Partes para máscaras y para los aparatos respiratorios	todos	todos	todos
91.07		Interruptores horarios y demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o con motor síncrono:			
	ex 9107 00 00	— Aparatos provistos de mecanismos de relojería, usados en los sistemas automatizados	todos	todos	todos

Código SA	Código NC	Designación de la mercancía	Tipos de aeronaves		
			Categoría A	Categoría B	Categoría C
91.10	ex 9110 12 00 ex 9110 90 00	Mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados «chablons»; mecanismos de relojería incompletos, montados; mecanismos de relojería «en blanco» «ebauches»: — Mecanismos de relojería incompletos montados, utilizados en los sistemas automatizados	todos	todos	todos
91.14	Todas las subpartidas	Las demás partes de relojería	todos	todos	todos
94.01	ex 9401 10 90 ex 9401 90 10	Asientos (con exclusión de los de la partida n° 9402), incluso los transformables en cama, y sus partes: — Asientos de cuero especialmente concebidos para la tripulación — Partes de asientos especialmente concebidas para la tripulación	todos todos	todos todos	todos todos